

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00039
Demandante:	Ciudadela Comercial Unicentro Medellín
Acreedores:	Guzmán Donado Ltda
Asunto:	Incorpora notificación y pone en conocimiento

Incorpórese los documentos allegados por correo electrónico, por medio del cual el abogado da cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, aportando con ello la constancia de envíos completos de la citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada, el cual trae la anotación de la Oficina Postal con resultado EFECTIVO SI RESIDE y se encuentra cotejada, en consecuencia, se ordena la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, a la Sociedad Guzmán Donado Ltda., en la dirección anunciada en el escrito de la demanda, o en su defecto proceda a dar aplicación a la notificación establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para el impulso del proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>79</u></p> <p>Hoy <u>19</u> de agosto de 2020 <u> </u> a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd679512093293e1c1e3f2acff56a44c42876912226f7210ee8bb82364c81f4

Documento generado en 15/08/2020 03:06:49 p.m.